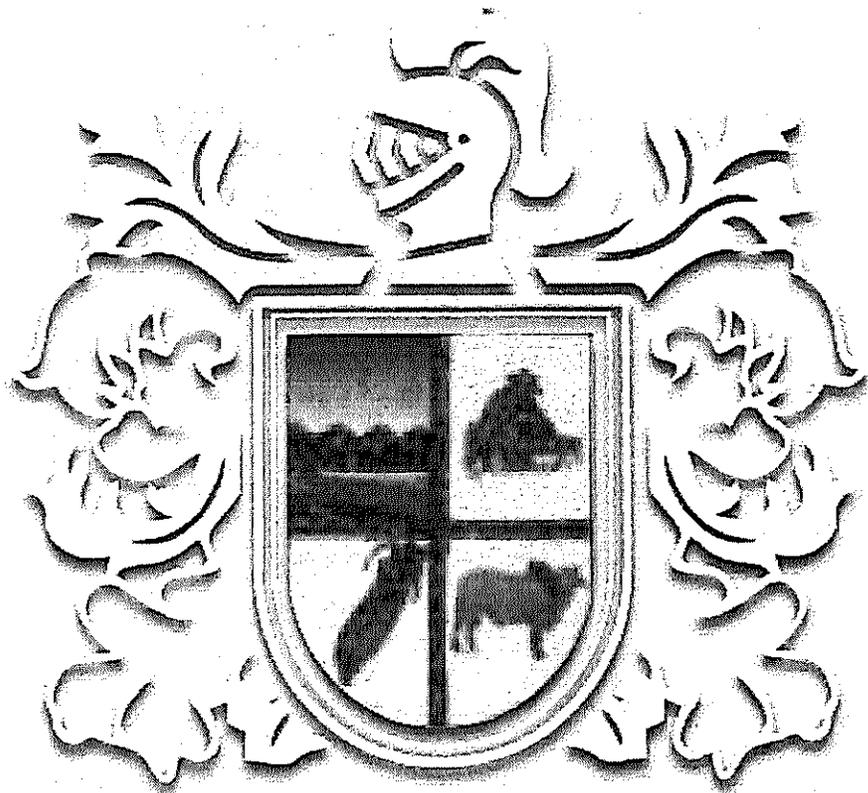


**PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA
COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE
DE EDUCACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SANTA MARÍA DEL ORO**



SANTA MARIA DEL ORO

PRESENTACIÓN

El presente Plan Anual de Trabajo es un instrumento que permite a la Comisión colaborar en la ejecución de los proyectos y planes educativos municipales desde su competencia, así como la creación de iniciativas y políticas públicas que prioricen el acceso y mejoras a la educación en el municipio.

Para el municipio es prioridad el reto de lograr una educación inclusiva y de calidad fomentando un ambiente de tolerancia y respeto en el ámbito escolar, el combate a todo tipo de discriminación; el establecimiento de canales de participación, sobre todo para los adolescentes, así como de elementos efectivos de participación de los niños, niñas y adolescentes en las cuestiones escolares que les afectan.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente es expedido de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala lo siguiente:

Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada municipio debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE EDUCACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales en materia de Educación;
- II. Proponer políticas y lineamientos generales tendientes a mejorar los programas de Educación en el municipio;
- III. Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la educación para el cumplimiento de las disposiciones municipales; y
- IV. Rendir Informes Anuales, con la intención de conocer los avances y seguir con el análisis de las actividades realizadas para actualizar y seguir avanzando con base lo ya hecho.

Por lo anterior es que se presenta el **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025** de esta Comisión Colegiada y Permanente de Educación, estableciendo las siguientes acciones concretas que tiendan a mejorar las condiciones de gobernabilidad en el Municipio:

- Vigilar y supervisar que se garantice el derecho a la Educación de niñas, niños y adolescentes del Municipio;
- Trabajar de manera activa en el Consejo Municipal de Participación Social en Educación; que favorezca la vinculación activa y constante de las Escuela de Educación Básica con la Comunidad;
- Realización de programas de educación para la salud, la prevención de accidentes y mejoramiento del ambiente; así como de campañas para prevenir, combatir y erradicar la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo; además en fomento de acciones de participación, coordinación y difusión de la cultura de protección civil y la emergencia escolar;

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA COMISION COLEGIADA Y PERMANENTE DE EDUCACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO

- Gestionar ante la Secretaría de Educación Jalisco para que las Escuelas del Municipio tengan sus plantillas de personal completas;

- Promover la Mejora Educativa en Nuestro Municipio.

Lo anterior en forma adicional a todas aquellas actividades que vayan encaminadas al cumplimiento de la totalidad de facultades que encomienda la legislación estatal y municipal a esta Comisión Colegiada y Permanente.

ATENTAMENTE

**SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO A
30 DE DICIEMBRE DE 2024**



**MTRA. MARTHA LORENA CONTRERAS OCHOA
PRESIDENTE DE LA COMISION**